

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6586 Orden ECD/1107/2016, de 7 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes nº 574 y 575, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el día 25 de mayo de 2016 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el 25 de mayo de 2016, con los números y referencias siguientes:

Lote 574.—Biombo en metacrilato amarillo. Años 60-70. Medidas: 122,5 × 157 cm. Procedencia: Torres Blancas.

Lote 575.—Biombo de dos hojas de metacrilato lila. Años 60-70. Medidas: 130 × 144 cm. Procedencia: Torres Blancas.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de setecientos setenta y cinco euros (775 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 7 de junio de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.